

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con veintinueve minutos del dos de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán, bajo la presidencia del último de los nombrados.

El Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria, informó la ausencia del Ministro Luis María Aguilar Morales previo aviso a la Presidencia, y comunicó que él se hará cargo de los asuntos presentados por el ministro.

A continuación, puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar nota que quedan retirados los amparos directos en revisión 6320/2024 y 5654/2024, quedan en lista el recurso de reclamación 354/2024 y los amparos directos en revisión 4534/2024, 5270/2024, 4122/2024 y 5388/2024 y tomar votación nominal de los amparos directos en revisión 3683/2024, 5203/2024 y 1444/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6320/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARTHA RAMÍREZ ACEVES.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5654/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA
BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

**RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4534/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

**QUEJOSA:
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5270/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4122/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO,
SOCIEDAD CIVIL.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5388/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
MANUEL BARRETO RAMÍREZ.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3683/2024
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSOS:
FEDERICO CÁRDENAS SALGADO Y
YOLANDA RODRÍGUEZ GIL COMO
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE J.
CRUZ CÁRDENAS BARRETO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5203/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
FERROCARRIL MEXICANO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1444/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JOSÉ LUIS FLORES VELÁZQUEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra, de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y de los Ministros Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a su ponencia, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5493/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSOS Y RECURRENTES:
CLARA ACOSTA MARBAN Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5763/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA:
"RANCHITO NUEVO DE PÉNJAMO",
SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5862/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5918/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO:
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6228/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE JALISCO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota a favor por consideraciones distintas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4916/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
UBILFREDO MAZA NUCAMENDI.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5832/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
EMS SOLUCIONES DE NEGOCIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO
REGULADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6157/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
ARTURO HENER CAMPERO FREGOSO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1205/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
CONFECCIONES SOPAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota a favor por consideraciones diversas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5374/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 439/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista la contradicción de criterios 201/2024 y el amparo directo en revisión 4900/2024 y tomar votación nominal de los amparos directos en revisión 7689/2023, 2143/2024 y del amparo en revisión 542/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 201/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y DE

**TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO
Y DÉCIMO SEXTO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4900/2024 QUEJOSA:

*****.

RECURRENTES:

*****.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7689/2023 QUEJOSAS Y RECURRENTES:

RENAISSANCE OIL CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O RENNAISSANCE OIL CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA. TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2143/2024 QUEJOSA Y RECURRENTE:

DS SERVICIOS PETROLEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA. TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.** La Ministra Lenia Batres Guadarrama manifestó que formulará voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 542/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA MORA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 213, 215, 217, 218, 219 Y 296 DE SU REGLAMENTO. SEGUNDO. SE REMITEN**

LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1625/2024 **QUEJOSO:**
ARTURO ELEAZAR VILLASEÑOR SÁNCHEZ.
RECURRENTES: SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA. SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5192/2024 **QUEJOSOS Y RECURRENTES:**
JOSÉ JESÚS ARRIAGA VILLANUEVA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA RECURRIDA.**

AMPARO EN REVISIÓN 596/2024 **QUEJOSA Y RECURRENTE:**
REGIGOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista el amparo en revisión 814/2023, el recurso de revisión en incidente de suspensión 3/2023, el amparo en revisión 18/2024 y el impedimento 5/2024 y tomar votación nominal del amparo directo en revisión 782/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 814/2023 **QUEJOSO:**
ABRAHAM MOISÉS CANO DÍAZ.
RECURRENTES: RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y OTROS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 3/2023

**RECURRENTES:
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y OTROS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 18/2024

**QUEJOSO:
ÉDGAR ARMANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.
RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTROS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

IMPEDIMENTO 5/2024.

**SOLICITANTE:
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 782/2024

**QUEJOSO:
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MELCHOR BETAZA, VILLA ALTA, OAXACA, Y EN REPRESENTACIÓN DE DICHA COMUNIDAD INDÍGENA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra, de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y de los Ministros Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

Al emitirse la votación en este asunto, se hicieron las siguientes precisiones:

“SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos en contra del proyecto.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Si me permite, nada más, comentar que este es un tema importante, porque se está (prácticamente) ignorando el contenido del artículo 2° de nuestra Constitución, que antes de haber sido reformado recientemente, permitía a las comunidades indígenas de nuestro país, a recibir presupuesto proveniente de los municipios, se está desconociendo, y por eso es que el proyecto planteaba ir en ese sentido y se está votando en contra. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. En consecuencia ¿la votación nos reporta?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Mayoría de tres votos en contra de la propuesta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: CONSECUENTEMENTE, SE DESECHA EL PROYECTO.

Y este le corresponderá ¿a quién, en términos de nuestro turno?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: A la Ministra Esquivel Mossa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Considerando que se habrá de hacer el retorno, tiene la palabra la señora Ministra Esquivel Mossa.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, me toca el retorno de este proyecto, Amparo Directo en Revisión 782/2024, con relación al artículo 2°. Aquí es importante señalar que existe ya disposición Constitucional que entró en vigor el día de ayer, con relación a la protección de los Derechos y Comunidades Indígenas y en el marco, de esta nueva disposición Constitucional que protege a las comunidades indígenas, se construirá el nuevo proyecto que traeré a consideración de este Honorable Pleno. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Sí, me permite.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, claro que sí, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA: Nada más que este Amparo Directo en Revisión, está partiendo de un acto y una publicación y de una demanda anterior a la entrada en vigor de esta nueva disposición que, (por cierto) confirma lo que ya establecía en nuestra Constitución de permitir la distribución presupuestal de recursos a las comunidades indígenas. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Considerando que se formulará un nuevo proyecto y que esto pudiera, incluso, implicar el abandono de un criterio de esta Suprema Corte, construido con el texto anterior a la reforma constitucional publicada el día de ayer, habremos todos de tener la oportunidad de expresar una nueva opinión con el texto reformado.

Así es que, habiéndose decidido desechar este proyecto y no teniendo aun sentido definitivo del fallo, este ha quedado returnado a la señora Ministra Esquivel Mossa.”

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 293/2024

**QUEJOSA:
ESPECIALISTAS EN RESTAURANTES DE
COMIDA ESTILO ASIÁTICA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2935/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AUTOPOLANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVOS.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3728/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
METCAR MÉXICO, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU ADHESIVO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4790/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
IRACEMA MUÑOZ ARREOLA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN.**

AMPARO EN REVISIÓN 297/2023

QUEJOSO Y RECURRENTE:

*****.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2024.

RECURRENTE:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1501/2024

SOLICITANTES:

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, se presentaron los asuntos de la ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. El Ministro Alberto Pérez Dayán, informó que haría suyos los asuntos de esta cuenta.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que queda retirado el amparo en revisión 392/2023 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 392/2023

QUEJOSA:

CARGAMOS MOBILITY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2024.

RECURRENTE:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 21/2024

**QUEJOSOS:
AGUSTÍN ELGUEA FORTUL Y OTROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE DECLARA SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. SEGUNDO. SE ORDENA DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 61/2022, AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN. TERCERO. QUEDA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista las contradicciones de criterios 268/2023, 170/2024 y el amparo en revisión 843/2023 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 268/2023

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL EXTINTO PLENO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 170/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, QUINTO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 843/2023

**QUEJOSA:
MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ BRETÓN.
RECURRENTES: JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2706/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
ARTURO RIVERA MAGAÑA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO EN REVISIÓN 482/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
SERGIO ANTILLÓN ZAYAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 205/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
PLENO REGIONAL EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DE MÉXICO, Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
159/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
173/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
183/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 1/2015.

**ACTOR:
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL JUICIO ORDINARIO ADMINISTRATIVO FEDERAL. SEGUNDO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADA LA ACCIÓN PRINCIPAL, YA QUE LA ACTORA NO ACREDITÓ SUS PRETENSIONES Y LA PARTE DEMANDADA, SÍ JUSTIFICÓ LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE HIZO VALER. TERCERO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014. CUARTO. ES IMPROCEDENTE LA DEMANDA RECONVENCIONAL, Y POR EL CONTRARIO, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SÍ JUSTIFICÓ UNA DE LAS DEFENSAS QUE HIZO VALER. QUINTO. SE ABSUELVE A LA PARTE ACTORA, A LA AFIANZADORA Y A INGENIERÍA CONSTRUCTIVA EN INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA ACCIÓN RECONVENCIONAL. SEXTO. NO SE HACE CONDENA A LAS PARTES, DEL PAGO DE COSTAS.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1443/2024

**SOLICITANTE:
PLENO REGIONAL EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA REGIÓN CENTRO-SUR, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos, tomar nota que quedan en lista el recurso de reclamación 75/2024-CA y los impedimentos 16/2024 y 17/2024 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 86/2024.**

**RECURRENTE:
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO,
ESTADO DE ZACATECAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

IMPEDIMENTO 16/2024.

**SOLICITANTE:
ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

IMPEDIMENTO 17/2024.

**SOLICITANTE:
ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 461/2024

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
JAIME RAMÍREZ GALINDO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. SE DECLARAN SIN MATERIA LAS REVISIONES ADHESIVAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

AMPARO EN REVISIÓN 514/2024

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
NORMA MUÑOZ MANDUJANO Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

AMPARO EN REVISIÓN 555/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA GRICELDA GÓMEZ MAGALLANES.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 138/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
TERCERO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y
SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO,
AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECCER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTE FALLO. TERCERO. PUBLÍQUESE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN ESTA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.

EL CRITERIO QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO, SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE TIENEN DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD GENERAL DE EMPRESA LOS TRABAJADORES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NO OBSTANTE QUE SE LES HAYA PAGADO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUE CORRESPONDE AL PERIODO EN QUE LABORARON COMO TEMPORALES.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 190/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES: ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECCER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTE FALLO. TERCERO. PUBLÍQUESE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN ESTA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO, SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE LA PRESCRIPCIÓN PARA RECLAMAR EL PAGO DE GRATIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS, SE COMPUTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CUMPLEN CON LOS AÑOS DE SERVICIOS QUE EXIGE LA CLÁUSULA 80 DEL PACTO COLECTIVO, BIENIOS 2018-2020 Y 2020-2022.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1097/2024

QUEJOSA: COMPAÑÍA MINERA DEL CUBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO**

DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1626/2024

QUEJOSO:

ARTURO ELEAZAR VILLASEÑOR SÁNCHEZ. RECURRENTES: SUBDIRECTOR DE LA ADUANA DE MANZANILLO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA. SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4312/2024

QUEJOSA:

LUZ MARÍA ESTRADA MORENO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 142/2024

TRIBUNALES CONTENDIENTES:

ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024

ACTOR:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023.

RECURRENTE:

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE**

RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1464/2024

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN MÉRIDA, YUCATÁN, EN APOYO A LAS LABORES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta y tres minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Alberto Pérez Dayán, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

MINISTRO PRESIDENTE

ALBERTO PÉREZ DAYÁN

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

